

**SE APRUEBA DE FORMA INICIAL LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR LA APERTURA DE ZANJAS SOBRE SUELO PÚBLICO.**

**Vva. de la Cañada, 26 de enero.-** El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado esta tarde la actualización de la ordenanza que regula la tasa por “la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, incluidos las carreteras, caminos y demás vías públicas locales”. Se trata de una aprobación inicial ya que el expediente será expuesto al público, en la casa consistorial, durante un plazo de 30 días para que las personas interesadas puedan presentar sugerencias o alegaciones. En el supuesto de que no se formule ninguna, entrará automáticamente en vigor.

La tasa afectará a todas aquellas obras de mantenimiento o conservación que supongan, según el texto, remover pavimentos o aceras en la vía pública y la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público” para: la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones; tendido de raíles o carriles; colocación de postes, farolas, etc.; construcción, supresión o reparación de pasos de carruaje.

Según el Concejal de Hacienda, Diego Mora, “el objetivo municipal es regular y ordenar las obras que producen zanjas, calicatas o calas en la vía pública, lo que sin duda, ayudará a minimizar las posibles molestias que pudieran ocasionarse a los ciudadanos”.

### **Cuantía**

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

- la apertura o remoción hasta 10 metros lineales: 1euro al día por metro lineal.
- superiores a 10 metros lineales: 100 euros semanales.

Cuando dicho aprovechamiento lleve aparejada la destrucción o el deterioro del





Nota de prensa

Departamento de  
Comunicación y Prensa

dominio público local, el particular o la entidad estarán obligados al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.